



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DEUDOR MOROSO POR PAGINA WEB.

02 de mayo de 2022

El suscrito Jefe de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito Huila, teniendo en cuenta la devolución de la citación para notificación personal y que los deudores no comparecieron a surtir la notificación personal, de conformidad con el Art. 565 de Estatuto Tributario modificado por el Art 45 de la Ley 1111/06, y el Art. 568 del E.T modificado por el Art. 58 del Dto. Ley 012/19, en concordancia con el Art. 605 del Acuerdo Municipal 044 de 2021, procede a informar mediante medio electronico, que se expidió Resolución Administrativa de Deudor Moroso por medio de la cual se liquida y determina una obligación en mora por concepto del Impuesto Predial Unificado en contra de los siguientes contribuyentes

No. Proceso	Cifra Catastral	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	CEDULA O NIT	DIRECCION	N° Resolucion Deudor Moroso	Fecha de Resolucion deudor moroso	TIPO DE IMPUESTO	Fecha de Devolución
7222	000101090043001	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA	0	CASA MEJORA	7222	30 de octubre de 2020	PREDIAL	03/11/2020
7223	000100820026000	JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VER	0	SAN ANTONIO	7223	30 de octubre de 2020	PREDIAL	03/11/2020
7224	000100820039000	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA	0	LOTE SALVADOR	7224	30 de octubre de 2020	PREDIAL	03/11/2020
7244	000100490022002	JESUS ANTONIO PARRA SUAZA	0	CASA MEJORA	7244	30 de octubre de 2020	PREDIAL	03/11/2020

En caso de no poder acceder a la información, el contribuyente deberá acercarse a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, dependencia de Cobro Coactivo


HECTOR FABIO INCA GUERRERO
Profesional Universitario Cobro Coactivo

Proyectó: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS- Abogada Cobro Coactivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.7224
(30 de Octubre de 2020)

"Por medio de la cual se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaria de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Artículo 91 numeral 6° de la ley 134 de 1994, los artículos 561 y 568 del código de procedimiento y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que el Señor (a) JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 0 propietario (a) o poseedor del inmueble ubicado en LOTE SALVADOR, con cifra catastral No 000100820039000 del Municipio de Pitalito Huila;

Que el Señor (a) JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA en su condición de propietario o poseedor del predio reseñado, debe el impuesto predial unificado, adeudando lo correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$\$6.106.997), según lo estipulado en el SISTEMA PARA RECAUDO DE RENTAS MUNICIPALES de Pitalito Huila.

Que, según la liquidación de dicho impuesto, adeuda al fisco municipal la suma de SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$\$6.106.997), Según lo expuesto en el sistema de recaudo Municipal de Pitalito Huila (HAS).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA identificado (a) con cedula de ciudadanía número 0 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito –Huila del predio identificado con cifra Catastral No. 000100820039000 por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$\$6.106.997),

Proyectó: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA PITALITO
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, proceden los recursos de reposición y de apelación y deberá ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente resolución, según el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 45, 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los 30 de Octubre de 2020.

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
 Secretario de Hacienda Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pitalito Huila, a los _____, se presentó en el despacho el señor(a) _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre propio, con el fin de recibir la notificación personal de la resolución No. 7224 del 30 de Octubre de 2020.

El Notificado:

Funcionario Notificador:

CC.

C.C.

Proyecto: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA PITALITO
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.7222
 (30 de Octubre de 2020)

“Por medio de la cual se declara deudor moroso a un contribuyente”.

La Secretaria de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Artículo 91 numeral 6° de la ley 134 de 1994, los artículos 561 y 568 del código de procedimiento y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que el Señor (a) JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 0 propietario (a) o poseedor del inmueble ubicado en CASA MEJORA, con cifra catastral No 000101090043001 del Municipio de Pitalito Huila;

Que el Señor (a) JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA en su condición de propietario o poseedor del predio reseñado, debe el impuesto predial unificado, adeudando lo correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$614.193), según lo estipulado en el SISTEMA PARA RECAUDO DE RENTAS MUNICIPALES de Pitalito Huila.

Que, según la liquidación de dicho impuesto, adeuda al fisco municipal la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$614.193), Según lo expuesto en el sistema de recaudo Municipal de Pitalito Huila (HAS).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA identificado (a) con cedula de ciudadanía número 0 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito –Huila del predio identificado con cifra Catastral No. 000101090043001 por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$614.193),

Proyectó: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, proceden los recursos de reposición y de apelación y deberá ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente resolución, según el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 45, 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los 30 de Octubre de 2020.

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pitalito Huila, a los _____, se presentó en el despacho el señor(a) _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre propio, con el fin de recibir la notificación personal de la resolución No. 7222 del 30 de Octubre de 2020.

El Notificado:

Funcionario Notificador:

CC.

C.C.

Proyectó: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.7223
(30 de Octubre de 2020)

"Por medio de la cual se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Artículo 91 numeral 6° de la ley 134 de 1994, los artículos 561 y 568 del código de procedimiento y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que el Señor (a) JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VER identificado (a) con cédula de ciudadanía número 0 propietario (a) o poseedor del inmueble ubicado en SAN ANTONIO, con cifra catastral No 000100820026000 del Municipio de Pitalito Huila;

Que el Señor (a) JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VER en su condición de propietario o poseedor del predio reseñado, debe el impuesto predial unificado, adeudando lo correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$490.498), según lo estipulado en el SISTEMA PARA RECAUDO DE RENTAS MUNICIPALES de Pitalito Huila.

Que, según la liquidación de dicho impuesto, adeuda al fisco municipal la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$490.498), Según lo expuesto en el sistema de recaudo Municipal de Pitalito Huila (HAS).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VER identificado (a) con cedula de ciudadanía número 0 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito –Huila del predio identificado con cifra Catastral No. 000100820026000 por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$490.498),

Proyectó: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA PITALITO
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, proceden los recursos de reposición y de apelación y deberá ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente resolución, según el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 45, 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los 30 de Octubre de 2020.

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
 Secretario de Hacienda Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pitalito Huila, a los _____, se presentó en el despacho el señor(a) _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre propio, con el fin de recibir la notificación personal de la resolución No. 7223 del 30 de Octubre de 2020.

El Notificado:

Funcionario Notificador:

CC.

C.C.

Proyecto: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.7244
(30 de Octubre de 2020)

"Por medio de la cual se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaria de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Artículo 91 numeral 6° de la ley 134 de 1994, los artículos 561 y 568 del código de procedimiento y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que el Señor (a) **JESUS ANTONIO PARRA SUAZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 0 propietario (a) o poseedor del inmueble ubicado en **CASA MEJORA**, con cifra catastral No 000100490022002 del Municipio de Pitalito Huila;

Que el Señor (a) **JESUS ANTONIO PARRA SUAZA** en su condición de propietario o poseedor del predio reseñado, debe el impuesto predial unificado, adeudando lo correspondiente a los años **2017, 2018, 2019, 2020 DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA U NUEVE PESOS M/CTE (\$270.969)**, según lo estipulado en el **SISTEMA PARA RECAUDO DE RENTAS MUNICIPALES** de Pitalito Huila.

Que, según la liquidación de dicho impuesto, adeuda al fisco municipal la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA U NUEVE PESOS M/CTE(\$270.969)**, Según lo expuesto en el sistema de recaudo Municipal de Pitalito Huila (HAS).

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a **JESUS ANTONIO PARRA SUAZA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 0 por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** del Municipio de Pitalito –Huila del predio identificado con cifra Catastral No. 000100490022002 por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA U NUEVE PESOS M/CTE (\$270.969)**,

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

Proyectó: **JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS** Carqo. JURIDICA CDBRO COACTIVO

Revisado por: DDLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DDLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargq: profesional universitaria cobro coactivo	Cargq: Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, proceden los recursos de reposición y de apelación y deberá ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente resolución, según el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 45, 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los 30 de Octubre de 2020.

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Pitalito Huila, a los _____, se presentó en el despacho el señor(a) _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre propio, con el fin de recibir la notificación personal de la resolución No. 7244 del 30 de Octubre de 2020.

El Notificado:

Funcionario Notificador:

CC.

C.C.

Proyectó: JENNIFER ALEXANDRA MURCIA ROJAS Cargo. JURIDICA COBRD COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda